



República de Colombia

Pag. No 1



Ca226708852

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

SEIS MIL SESENTA Y UNO (6061)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

CÓDIGO NOTARIAL 1100100038.

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN:

CARLOS REINALDO OLARTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.782.747 expedida en Bogotá, D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, al primer (01) día del mes de Agosto

de dos mil diecisiete (2017), ante mí EDUARDO DURAN GÓMEZ

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció con minuta: CARLOS REINALDO OLARTE, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.782.747 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente quien obra en nombre propio y manifestó:

PRIMERO.- Presenta para su Protocolización los siguientes documentos:

1. Seis (06) folios útiles, en los que consta el Poder General otorgado por BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY a -- CARLOS R. OLARTE y/o JUAN GUILLERMO MOURE, de fecha diecisiete (17) de Mayo de dos mil dieciséis (2016) ante el Notario Público de New Jersey - Estados Unidos de América, texto en inglés y español y su respectiva Apostilla.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo expuesto y atendiendo a las prescripciones del artículo 56, 57 y 58 del Decreto 960 de 1970, los documentos mencionados, contenidos en seis (06) folios útiles, quedan legalmente protocolizados ante el Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo Bogotá, D.C., de manera que desde ahora quedan bajo su custodia y guarda para que surtan los efectos legales a que haya lugar y los interesados puedan consultarlos y obtener las copias que de él solicite. --

HASTA AQUÍ LA MINUTA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

BERMÚDEZ
Aa044624844
Notario 38 (E) del Círculo de Bogotá

JS

04/04/2017 10584AK8MK5aE8G8

Cadena S.A. No. 10215510

10572J6JU9699CaQ 31/03/2017

Ca226708852

ADVERTENCIA PARA TODOS LOS COMPARECIENTES QUE EXTIENDAN Y OTORGUEN INSTRUMENTOS, SEGÚN ART. 34 C.N, LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997. Los comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. Así como el dinero con el que se efectúa el pago de los gastos notariales. -----

SE ADVIRTIÓ al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la **obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970). -----

SE ADVIERTE igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajos consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes advertidas con posterioridad a la firma del(los) otorgante(s) y del Notario. -----

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(eron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 102 decreto ley 960 de 1.970). ----

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS: *****

Aa044624844 - Aa044624845-----

LEÍDO el presente instrumento público los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizó con mi firma. -----



República de Colombia

Pag. No 3



Ca226708349

Aa044624845

FOLIO ANTERIOR Aa044624844

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

SEIS MIL SESENTA Y UNO (6061)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DERECHOS NOTARIALES \$ 55.300

SUPERINTENDENCIA \$ 5.550

FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO \$ 5.550

IVA \$ 35.777

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1.996, modificado por el DECRETO 3432 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2.011, NUEVAMENTE MODIFICADO POR EL DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2.013 Y RESOLUCIÓN 0451 DEL 20 DE ENERO DE 2.017.

OTORGANTE,

CARLOS REINALDO OLARTE

C.C. No. 79.782.747

DIRECCIÓN: CRA 5 No 34-03

TELÉFONO: 6017700

ESTADO CIVIL: CASADO

CELULAR:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

CORREO ELECTRÓNICO: PATENTS@CLARTENOTURE.COM



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

JS

04/04/2017 105858GAK8MK5a69

31/03/2017

10574C96aJ6JU6C9

cadena sa. NE-89393340

EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.


EDUARDO DURAN GÓMEZ



JS


MPM

Yamile Z/201705448

Este documento público es una traducción al español de un documento en idioma inglés presentado ante mí.

ROBERTO M. OLARTE GARCÍA
Traductor e Intérprete Oficial
Ministerio de Justicia
Licencia 0041/1996



Ca226708348


ROBERTO M. OLARTE GARCIA
Traductor e Intérprete Oficial

Resolución No. 0041
Minijusticia 1996

Apostilla

(Convención de la Haya, del 5 de octubre de 1961)

1. País: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
2. Este documento público ha sido firmado por
JULIE M STASZEWSKI
3. actuando en calidad de
NOTARIO PÚBLICO DE NEW JERSEY
4. lleva el sello de:
JULIE M STASZEWSKI, NOTARIA

CERTIFICA

5. en TRENTON, NEW JERSEY
6. el 17 DE MAYO DE 2016
7. por Ford M. Scudder
Tesorero de Estado
8. No. A578879
9. Sello: (Estado de New Jersey)
10. Firma: (ilegible)

No. Certificado: 138548214

Verifique este certificado en

https://www1.state.nj.us/TYTR_StandingCert/JSP/Verify_Cert.jsp



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

RODOLFO REY BERMÚDEZ
Notario 38 (E) del Circuito de Bogotá

Ca226708348



105736aJ6JUGC99C

31/03/2017

cadena s.a. NE 890-990-5340

Este documento público es una traducción al español de un documento en idioma inglés
presentado ante mí.

ROBERTO M. OLARTE GARCÍA

Traductor e Intérprete Oficial

Ministerio de Justicia

Licencia 0041/1996



ROBERTO M. OLARTE GARCÍA
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 0041
Minijusticia 1996

Poder General

El suscrito,

BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY

Con domicilio en

Rt. 206 & province Line Road, Princeton, NJ08540-4000, Estados Unidos de América

RESTO EN ESPAÑOL**

Firma: (ilegible)

Paul D. Golian, Firma Autorizada

Fecha: 5 de mayo de 2016

Ciudad, País: Princeton, New Jersey, Estados Unidos de América

Firma Ilegible

Sello de Notario

CHRISTINE J RAPACKI

NOTARIA PÚBLICA DE NEW JERSEY

Mi comisión expira el 31 de enero de 2018

Este documento público es una traducción al español de un documento en idioma inglés
presentado ante mí.
ROBERTO M. OLARTE GARCÍA
Traductor e Intérprete Oficial
Ministerio de Justicia
Licencia 0041/1996



ROBERTO M. OLARTE GARCIA
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 0041
Minijusticia 1996

Certificación Notarial

RESTO EN ESPAÑOL**

NOTARIO PÚBLICO (firma)

(Firma Ilegible)

JULIE M STSZEWSKI
Notario Público de New Jersey
Mi Comisión Expira el 20 de octubre de 2019

(SELLO ILEGIBLE)

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca226708347



10572J6JUKC99Ca6

31/03/2017

Caderna S.A. No. 599353340

OLARTE MOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS

Abogados - Attorneys

The undersigned,

El suscrito,

BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY

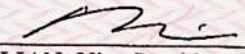
domiciled in

domiciliado en

Route 206 and Province Line Road, Princeton, New Jersey 08543 US

hereby appoint to **Carlos R. Olarte and/or Juan Guillermo Moure** legal representatives with faculties to receive notifications and to appoint judicial or extrajudicial agents in Patents for Inventions, Utility Models, Layout-Designs (topographies) of Integrated Circuits, Industrial Designs, Trademarks, Advertising Slogans, Trade Names, Commercial Emblems, Geographical Indications, Protection of Trade Secrets, Obtainer's Certificates, Copyrights, Registration of Domain Names, Health Registrations, or any other intellectual property Republic of Argentina, Republic of Chile, Republic of Colombia, Republic of Mexico, Republic of Peru, Bolivarian Republic of Venezuela and Oriental Republic of Uruguay, to initiate before said authorities all the necessary actions to accomplish said purposes and to intervene in all instances, grades and procedural levels; to file and prosecute applications, declarations, complaints, to claim, counterclaim, answer claims and counterclaims; to make amendments; oppositions and all types of objections and writings of any nature; cancellations and administrative injunction proceedings; to pay all installments and effect all other payments prescribed by law; to receive documents and monies; act as complainants as well as defendants, before the competent judges, with full powers to request preliminary injunctions of any nature, settle, make arrangements, to submit to arbitrators, to desist from claims or procedures, to accept claims, to collect, to ratify legal proceedings subscribed before the appointment and/or presentation of this Power, substitute or delegate the legal representation and other acts prescribed by law, in short, with all such further powers as may be required; to comply with all other requirements and, to take all those measures which they may deem fit for the protection of our interests.

nombramos por el presente a **Carlos R. Olarte y/o Juan Guillermo Moure** nuestros representantes legales con facultades para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales en Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Esquemas de Trazados de Circuitos Integrados, Diseños Industriales, Marcas, Lemas Comerciales, Nombres Comerciales, Enseñas Comerciales, Denominaciones de Origen, Protección de Secretos Empresariales, Certificados de Obtentor, Derechos de Autor, Registro de Nombres de Dominio, Registros Sanitarios, o cualquier otro bien de propiedad intelectual en la República de Argentina, República de Chile, República de Colombia, República de México, República de Perú, República Bolivariana de Venezuela, República Oriental del Uruguay, ya sea administrativas, judiciales o de policía, para iniciar ante dichas autoridades todas las acciones necesarias para cumplir con el objeto indicado e intervenir en todas las instancias, grados o etapas procesales; elevar y tramitar solicitudes, declaraciones y reclamos, para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, formular enmiendas, oposiciones y todo tipo de impugnaciones y escritos de cualquier naturaleza; instaurar cancelaciones y amparos administrativos; abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar cualquier otro pago determinado por la ley; recibir todos los documentos y valores; intervenir como demandantes o demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo solicitar medidas cautelares de cualquier naturaleza, conciliar, transar, someter a árbitros, desistirse de la pretensión y/o el procedimiento, allanarse a la pretensión, percibir, ratificar los actos jurídicos procesales suscritos con anterioridad al otorgamiento y/o presentación del presente poder, sustituir o delegar la representación procesal y los demás actos que exprese la ley, con todas las demás facultades que resulten necesarias; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses.

Signature/Firma: 

PAUL D. GOLIAN, Vice President & Assistant General Counsel

Date/Fecha: 01 JUNE 2017

City/Country/Ciudad,País: PRINCETON, NEW JERSEY UNITED STATES

Oficina Bogotá: Cra 5 N° 34-03, Bogotá 110311, Colombia; Tel: + 57 (1) 601-7700 Fax: + 57 (1) 601-7799
Oficina Medellín: Cra 30 N° 10C-228, Of. 613, Edificio Interplaza, Medellín 050021, Colombia; Tel/Fax: +57 (4) 311-8547
Oficina Barranquilla: Cra 51R N° 8A-58 Of. 1101 Barranquilla 080030, Colombia; Tel: +57 (5) 345-0101



Ca229085218



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

PRIMERA (1ª.) COPIA (FOTOCOPIA) DE LA ESCRITURA
No. 6061 DE FECHA PRIMERO (01) DEL MES DE AGOSTO
DE DOS MIL DIECISIETE (2017) TOMADA DE SU ORIGINAL
CONFORME AL ARTICULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983.
QUE SE EXPIDE EN BOGOTÁ, D. C.
A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE AGOSTO
DE DOS MIL DIECISIETE (2017). EN SEIS (06) FOLIOS
ÚTILES CON DESTINO A : **CARLOS REINALDO OLARTE.**



RODOLFO REY BERMUDEZ.
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D. C.

MA. ISABEL JURADO.

Ca229085218



10573UaE6GUGEJ6C

31/03/2017

Cadena SA. N.º 8903303340

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

The undersigned,

El suscrito,

CYTOMX THERAPEUTICS, INC.

domiciled in

domiciliado en

151 Oyster Point Boulevard, Suite 400, South San Francisco,
California 94080, United States of America

hereby appoint to **Carlos R. Olarte and/or Juan Guillermo Moure** legal representatives with faculties to receive notifications and to appoint judicial or extrajudicial agents in **Patents for Inventions, or any other intellectual property right for the International Patent Application No. PCT/US2017/059740** in Republic of Colombia and Republic of Peru, to initiate before said authorities all the necessary actions to accomplish said purposes and to intervene in all instances, grades and procedural levels; to file and prosecute applications, declarations, complaints, to claim, counterclaim, answer claims and counterclaims; to make amendments; oppositions and all types of objections and writings of any nature; cancellations and administrative injunction proceedings; to pay all installments and effect all other payments prescribed by law; to receive documents and monies; act as complainants as well as defendants, before the competent judges, with full powers to request preliminary injunctions of any nature, settle, make arrangements, to submit to arbitrators, to desist from claims or procedures, to accept claims, to collect, to ratify legal proceedings subscribed before the appointment and/or presentation of this Power, substitute or delegate the legal representation and other acts prescribed by law, in short, with all such further powers as may be required; to comply with all other requirements and, to take all those measures which they may deem fit for the protection of our interests.

nombramos por el presente a **Carlos R. Olarte y/o Juan Guillermo Moure** nuestros representantes legales con facultades para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales en **Patentes de Invención, o cualquier otro bien de propiedad intelectual para la solicitud de patente internacional No. PCT/US2017/059740** en la República de Colombia y República de Perú, ya sean administrativas, judiciales o de policía, para iniciar ante dichas autoridades todas las acciones necesarias para cumplir con el objeto indicado e intervenir en todas las instancias, grados o etapas procesales; elevar y tramitar solicitudes, declaraciones y reclamos, para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvencciones; formular enmiendas, oposiciones y todo tipo de impugnaciones y escritos de cualquier naturaleza; instaurar cancelaciones y amparos administrativos; abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar cualquier otro pago determinado por la ley; recibir todos los documentos y valores; intervenir como demandantes o demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo solicitar medidas cautelares de cualquier naturaleza, conciliar, transar, someter a árbitros, desistirse de la pretensión y/o el procedimiento, allanarse a la pretensión, percibir, ratificar los actos jurídicos procesales suscritos con anterioridad al otorgamiento y/o presentación del presente poder, sustituir o delegar la representación procesal y los demás actos que exprese la ley, con todas las demás facultades que resulten necesarias; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses.

Signature/Firma:



Name/Nombre:

Leslie J.B. Robbins

Title/Título:

Senior Vice President, Intellectual Property

Date/Fecha:

10 Abril 2019

City, Country/Ciudad, País: South San Francisco, California, USA